



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y USO DE LA INFORMACION DEL MMCB

#### 1. ANTECEDENTES

El 08 de enero de 2019, el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y el Gobierno del Perú representado por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, firman el Convenio de Financiamiento No reembolsable de Inversión N° GRT/SX-16930-PE para financiar la ejecución de los proyectos "Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal en el corredor Tarapoto-Yurimaguas, de los Departamentos de San Martín y Loreto", denominado PIP1; "Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal en el corredor Puerto Maldonado-Iñapari y en el ámbito de la reserva comunal Amarakaeri, en el Departamento de Madre de Dios", denominado PIP3 y "Mejoramiento de los servicios de información ambiental para el mapeo de la deforestación en los bosques amazónicos del Perú", denominado PIP4.

Para el financiamiento de estos tres PIP, el BID, propuso los siguientes componentes: Componente I. Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas y Componente II. Mejoramiento del servicio de información ambiental para el mapeo de la deforestación en los bosques amazónicos del Perú, los cuales tienen un plazo de ejecución previsto de cinco años y seis meses, estableciéndose al Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) del Ministerio del Ambiente (MINAM) como Organismo Ejecutor de los Proyectos, siendo la Unidad de Programas y Proyectos (UPP) el órgano técnico del PNCBMCC encargado de coordinar el desarrollo de la cooperación nacional e internacional del Programa, en el marco de los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y demás normas vigentes en inversión y cooperación técnica.

El objetivo general del Proyecto es contribuir a las metas nacionales de reducción de emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI) que resultan de la deforestación en la Amazonia peruana.

Una de las estrategias para alcanzar las metas de reducción de GEI en la Amazonía peruana consiste en la implementación del Componente I del PIP 4, en el cual se busca dentro de otras actividades, generar y distribuir información para el Monitoreo de la Cobertura de Bosques.

En este sentido, en el Componente 1, actividad POA 1.2.1.1.22 PIP4 requiere la contratación de un servicio de consultoría para la evaluación técnica y uso de la información del MMCB.



## **2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA**

### **2.1. OBJETIVO GENERAL**

Evaluar técnicamente la información que forma parte del Módulo de Monitoreo de la Cobertura de Bosques; y analizar el uso de la misma, a partir de las diferentes necesidades de información sobre el monitoreo de cobertura de bosques; con la finalidad de que esta pueda responder a estas necesidades de monitoreo a nivel local, nacional y a compromisos internacionales.

### **2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

La presente consultoría tiene los siguientes objetivos específicos:

- Proponer lineamientos para el uso de la información del monitoreo de los bosques tomando en cuenta las diferentes necesidades de información; desde el sector público y privado.
- Revisar, evaluar y proponer una articulación entre la información de pérdida de bosque húmedo amazónico desarrolladas por el PNCBMCC y la información de deforestación desarrollada por la DGCCD del MINAM; tomando en consideración su naturaleza y usos.
- Desarrollar una propuesta metodológica para el cálculo de la contribución en reducción de emisiones de GEI; respecto a las medidas de mitigación a cargo del PNCBMCC y de las otras intervenciones que este gestiona relacionadas a la implementación de los Proyectos FIP-BID.

## **3. ALCANCE Y ENFOQUE**

El alcance y enfoque de la presente consultoría es técnico, científico, estadístico, territorial con una mirada amplia respecto a las diversas necesidades de información sobre monitoreo de la cobertura de bosques y el uso que se le da a esta información y que se tiene que considerar al momento de desarrollar las evaluaciones y propuestas de cálculos.

## **4. ACTIVIDADES**

- a) Analizar y evaluar la información de monitoreo de bosques; y proponer lineamientos y una hoja de ruta para la articulación de toda esta información tomando en cuenta su sostenibilidad a mediano y largo plazo, los fines de la misma; buscando desarrollar lineamientos técnicos para que la información que se genera y distribuye del Módulo de Monitoreo de la Cobertura de Bosques tenga un ordenamiento técnico normativo, que permita articular con los diferentes actores del sector público y privado.
- b) Se deberá tomar en cuenta la estructura actual del MNCB que comprenden los siguientes submódulos:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Pérdida de bosques
- Alerta Temprana
- Uso y Cambio de Uso
- Degradación
- Escenario de referencia

La evaluación deberá tener las siguientes consideraciones:

- La evaluación técnica deberá ser de manera estadística y territorial, evidenciando los diversos usos y necesidades de información.
  - Identificar documento técnico-normativos que dan soporte a la información existente sobre monitoreo de bosques; tomando en cuenta las coincidencias y diferencias.
- c) Desarrollar y proponer una metodología que permita el cálculo de la contribución en reducción de emisiones de GEI, a partir de la información existente; respecto a las medidas de mitigación a cargo del PNCBMCC y de las otras intervenciones que este gestiona, como la implementación de los Proyectos FIP-BID.

### 5. PRODUCTOS

El consultor deberá presentar tres (03) productos en el periodo del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable	Descripción	Plazo (días Calendario)
<b>PRODUCTO 1</b>	Informe conteniendo el detalle de la revisión, análisis, evaluación y propuesta para la articulación entre la información de pérdida de bosque húmedo amazónico desarrolladas por el PNCBMCC y la información de deforestación desarrollada por la DGCCD del MINAM; tomando en consideración su naturaleza y usos.	Hasta los cuarenta (40) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato.
<b>PRODUCTO 2</b>	Informe conteniendo el detalle del análisis y desarrollo de una propuesta metodológica (con los pasos respectivos); para el cálculo de la contribución en reducción de emisiones de GEI; respecto a las medidas de mitigación a cargo del PNCBMCC y de las otras intervenciones que este gestiona relacionadas a la implementación de los Proyectos FIP-BID.	Hasta los ochenta (80) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato.
<b>PRODUCTO 3</b>	Informe conteniendo lineamientos y pautas técnicas para el uso de la información del monitoreo de los bosques tomando en cuenta las diferentes necesidades de información; desde el sector público y privado.	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato.



## 6. CONFORMIDAD

El consultor reportará al Área de Monitoreo del Estado de Conservación de los Ecosistemas en Bosques (AMB) como Área Usuaria (AU), la que resulta responsable de la supervisión en coordinación; así mismo, la conformidad técnica es brindada por el Área Usuaria, previo informe favorable del especialista designado sobre el cumplimiento de lo estipulado en el presente documento.

El Área Usuaria y la Coordinación General de los proyectos FIP/BID suscriben la conformidad a cada informe en el formato correspondiente (Anexo N° 4 Reglamento Operativo del Proyecto).

El Área Usuaria tendrá un plazo, no mayor de diez (10) días calendario<sup>1</sup> para dar la conformidad al entregable. En caso de observaciones, el Consultor contará con un máximo de cinco (05) días calendario contados a partir de su notificación, para subsanar dichas observaciones. A pedido debidamente sustentado del Consultor, este plazo puede ser ampliado por el Área Usuaria.

El Consultor presentará los informes y los documentos de pago respectivos con carta dirigida al PNCBMCC, haciendo referencia al número de documento contractual, servicio contratado, a través de la Mesa de Partes Virtual del Ministerio del Ambiente.

## 7. DURACIÓN DEL SERVICIO

La consultoría tendrá una duración de ciento veinte (120) días calendarios y podrá ser renovada con la conformidad del servicio expresada como resultado de la evaluación de desempeño favorable del Consultor, la misma que deberá ser otorgada por el Área Usuaria de la consultoría.

El plazo será contabilizado a partir del día siguiente hábil de suscrito el contrato.

## 8. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONTRATANTE

Para el desarrollo del servicio, el Área Técnica Usuaria; o quien haga sus veces brindará la información requerida por el consultor para la realización de la presente consultoría:

- Información de pérdida de bosques (disponible desde la plataforma Geobosques).

## 9. PERFIL

El consultor deberá contar con el siguiente perfil mínimo:

### a) Formación Académica

- Magister Scientiae (M.S.) en Biología o Geografía.
- Philosophie Doctor (PhD) en Biología ó Geografía.
- Diplomado en Sensores remotos y/o Sistemas de Información Geográfica
- Cursos relacionados con sensores remotos, o teledetección, o monitoreo de coberturas.

---

<sup>1</sup> El Área Usuaria tendrá un plazo de hasta 06 días calendario para emitir la conformidad y la Coordinación General de los proyectos FIP/BID tendrá un plazo de hasta 04 días calendario para suscribir el formato de conformidad. En caso de que se identifique observaciones a los entregables se deberá comunicar y coordinar con el Consultor la subsanación de estos a través del Área Usuaria.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**b) Experiencia General**

- Mínima de siete (07) años, en entidades públicas y/o privadas, nacionales o extranjeras vinculados a su especialidad.

**c) Experiencia Especifica**

Experiencia específica 1

- Mínimo de cuatro (04) años como investigador en proyectos científicos o catedrático o profesor en temas relacionados a su especialidad.

Experiencia específica 2

- Mínimo con 03 experiencias participando como revisor o evaluador para la Convención Marco de las Naciones Unidas en Cambio Climático (CMNUCC); en temas relacionados a USCUS o LLULUCF.

**10. MONTO**

La consultoría se contratará a todo costo, bajo el tipo de contrato de suma global. En tal sentido incluye todos los costos y utilidades para el consultor, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

**11. PAGO**

Los pagos se realizarán en 03 armadas, de la siguiente manera:

Producto	Plazo máximo para la presentación del entregable	Porcentaje de pago	Monto
<b>PRODUCTO 1</b>	Hasta los cuarenta (40) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato. El pago será previa conformidad del primer producto.	35%	S/ 19,250
<b>PRODUCTO 2</b>	Hasta los ochenta (80) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato. El pago será previa conformidad del segundo producto.	35%	S/ 19,250
<b>PRODUCTO 3</b>	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato. El pago será previa conformidad del segundo producto.	30%	S/ 16,500

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de los términos de referencia o en el contrato.

El pago por cada informe se realizará dentro de los quince (15) días calendario de recibida la conformidad del Contratante, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.



Los pagos se efectuarán a la cuenta de banco que el Consultor señale.

## **12. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y CONDICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO DEBIDO AL TRABAJO REMOTO.**

El consultor podrá presentar sus servicios vía remota; en caso así lo indique el área usuaria. Para tal efecto el consultor, se compromete a contar con las condiciones necesarias para el desarrollo de la relación contractual. Así mismo, podrá requerirse su presencia para coordinaciones o reuniones específicas en el marco de la consultoría.

## **13. SEGUROS**

El consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes, los mismos que deberán mantener vigencia desde el inicio hasta la finalización de la consultoría, estando eximido el contratante de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muertes que pudieran ocurrir durante el desarrollo de la consultoría.

## **14. PENALIDAD POR MORA**

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del Consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$  Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$
- b.2) Para obras:  $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el Consultor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

## **15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN / PROPIEDAD INTELECTUAL**

Todos los documentos y materiales producidos por el consultor en virtud de este contrato son propiedad intelectual del Contratante. Tanto estos como la información a que el Consultor tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio vinculada con las actividades u operaciones del Contratante, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, salvo consentimiento escrito del contratante.